

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00473 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 31 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que los nombres correctos del ejecutante y ejecutado son BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra NOHEMI PEÑEROS CEPEDA y no como quedó allí señalado.

De igual manera, se corrige la cuota No. 5 del numeral 1, en el valor en UVR 997.1265.

Respecto del numeral tercero, queda de la siguiente manera,

3.- Por concepto de las cuotas en mora causadas desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, que a la fecha de presentación de la demanda equivale la suma de **\$659.240,00** m/cte., como se discriminan a continuación:

No. DE CUOTAS	FECHA	VALOR CUOTA PESOS
1	30/09/2021	\$ 82.405,00
2	30/10/2021	\$ 82.405,00
3	30/11/2021	\$ 82.405,00
4	30/12/2021	\$ 82.405,00
5	30/01/2022	\$ 82.405,00
6	28/02/2022	\$ 82.405,00
7	30/03/2022	\$ 82.405,00
8	30/04/2022	\$82.405,00
TOTAL		\$ 659.240,00

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 128 de fecha 17 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL.

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e55a4338ef7f55c2a2c6d5e8a250495fc87d3f55be53999ff800a6ed80576a**

Documento generado en 16/08/2022 11:36:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>